

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos  
Aires Sancionan con fuerza de**

**LEY**

**Reciclado, solidaridad y conocimiento**

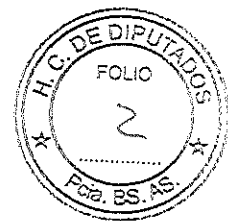
**ARTÍCULO 1.** Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, la Dirección de Reutilización de Materiales Electrónicos y Eléctricos (RAEES), para dar en comodato a estudiantes universitarios que no obtengan acceso a dichos dispositivos.

**ARTÍCULO 2.** La Dirección se encargará de recibir tanto de particulares, como de organismos públicos materiales electrónicos y eléctricos en desuso, en carácter de donación.

- a) Deberá recibirlos en los puntos que establezca.
- b) Revisarlos y categorizarlos dependiendo sus funciones y utilidad.
- c) Repararlos en caso de que sea necesario, aprovechando las partes de todos los dispositivos recibidos.

**ARTÍCULO 3.** La Dirección recibirá los siguientes materiales:

- a) Computadoras, CPU/gabinetes completos, notebooks, notepad, monitores, teclados, mouse, parlantes.
- b) impresoras de cualquier tipo, scanner.



c) Celulares y tabletas.

**ARTÍCULO 4.** La Dirección no recibirá:

- a) Electrodomésticos
- b) Transformadores
- c) Monitores rotos ni elementos con vidrio roto y/o cortantes
- d) Pilas ni baterías

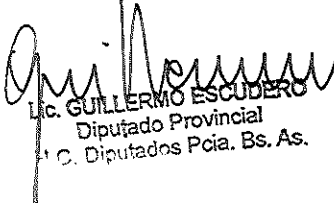
**ARTÍCULO 5.** Estos dispositivos, una vez puestos en función, serán entregados a alumnos universitarios que no tengan los recursos para su obtención de manera independiente.

**ARTÍCULO 6.** La Dirección se encargará de evaluar las necesidades de cada estudiante en particular.

**ARTÍCULO 7.** Los requisitos serán establecidos por dicha Dirección, teniendo en cuenta los recursos económicos y académicos de los postulantes.

**ARTÍCULO 8.** La Dirección deberá confeccionar y dar publicidad a un listado con aquellos estudiantes universitarios que será beneficiarios de los dispositivos.

**ARTICULO 9.** Se crearán convenios entre la Dirección de Reutilización de Materiales Electrónicos y Eléctricos y las Universidades Nacionales para la recepción y entrega de los RAEES.

  
LIC. GUILLERMO ESCUDERO  
Diputado Provincial  
C. Diputados Pcia. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional, tutela un medio ambiente sano en concordancia con el Convenio Basilea, en su Artículo 14 y los Tratados Internacionales incorporados a ella conforme su Artículo 75 incisos 17, 18 y 19, consagran el derecho de enseñar y aprender.

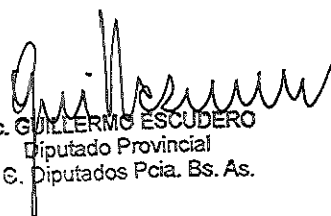
En este sentido es fundamental una transición hacia sociedades más sustentables, por ello la educación resulta un bien público y un derecho personal y social que debe ser garantizado por el Estado.

La reutilización del material electrónico es un gran aporte al cuidado del medio ambiente y al ecosistema. La contaminación que genera este tipo de material cuando es desechado provoca trastornos irreparables para el medio ambiente.

Resulta esencial que el Estado reutilice ese material, poniéndolo en condiciones de ser aprovechado por aquellos que no tienen la posibilidad de alcanzarlos y darle un uso de alta valoración como lo es el estudio, el aprendizaje y el conocimiento.

Generar conciencia en la población respecto de cuidar el medioambiente y ayudar a quienes lo necesitan es la base de una nueva cultura ciudadana, democrática, ecológica y solidaria.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
Lic. GUILLERMO ESCUDERO  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.